



Hamburgo 213 piso 14 Col. Juárez C.P. 06600 México D.F.
Tel. 5-270-8300 R.F.C. EME880309SK5 Tipo 0007



Código de Rastreo: **2577017821**

CONFIRMACION 6010000000-421500000002 CVA

PAPELES 124.36 KG
REFERENCIA

CORPORATE
R CONTACT
M ORIGEN ADDR1
T ORIGEN ADDR2
E NEIGHBORHOOD
CIUDAD MEXICO
CP:06600 (84567)

D ESTAFETA CANADA
S CHARLY
T NEW
NEW CITY
NEW CITY NEW CITY
CP:62250 (0000000)



Condiciones del contrato de envío especificadas en la factura 1234567|Estafeta Label|02.00.04|22.06.2010

6010000000-421500000002
2577017821

11:30

POR TIERRA

11:30 consumo facturación mensual

d A 1

62250

CUERNAVACA

Estimado cliente: favor de doblar aquí y pegar al envío con cinta plástica transparente. No invadir con la cinta los códigos de barras, estos deberán estar libres.
Advertencia: Sólo utilice esta etiqueta una sola vez, la reutilización a través de fotocopia o reimpresión constituye un fraude que generará cargos en su facturación y la cancelación de su cuenta.

CONTRATO DE SERVICIOS DE MENSAJERIA O PAQUETERIA DE ESTAFETA
Aprobado e inscrito en la Procuraduría Federal del Consumidor con el No. 24603, Libro 1° Volumen 8°
a Fojas 186, de fecha 24 de marzo de 1997.

Principales condiciones del contrato de adhesión de prestación de servicios de Mensajería o paquetería cuyo texto integro se encuentra a disposición del público en cualquiera de las oficinas de Estafeta y en su página de Internet www.estafeta.com

1. Estafeta entregará el envío en el domicilio del destinatario, conforme al plazo pactado.
2. El remitente pagará el precio del servicio y responderá de la veracidad de los datos que señale en la GUÍA, también responderá del empaque insuficiente.
3. Si el contenido del envío no corresponde a lo declarado o es un bien restringido el cliente responderá de los daños y perjuicios que cause.
4. Estafeta podrá retener el envío si el remitente tiene adeudos por servicios.
5. Si el remitente declara el valor del envío, lo podrá asegurar a su costa.
6. Si Estafeta perdiera o dañara el envío y no fue asegurado, pagará al REMITENTE hasta 30 veces el salario mínimo general en el D. F., como responsabilidad máxima.
7. Cuando el servicio sea entregado fuera del plazo pactado, Estafeta proporcionará uno similar al remitente, gratis dentro del año siguiente, entre las mismas ciudades y por el mismo peso.
8. Estafeta no responde de daños o incumplimientos por caso fortuito o causa de fuerza mayor; ni de perjuicios.
9. ESTAFETA no recibe para su transporte efectos restringidos por las leyes o la IATA, tampoco los que pudieran poner en peligro la integridad de personas, instalaciones o vehículos.
10. Para servicios internacionales el REMITENTE además de las condiciones señaladas: entregará a ESTAFETA la documentación del despacho aduanero y pagará las contribuciones que procedan. El plazo de entrega contará desde que ESTAFETA documente el envío.

El uso de esta guía constituye la aceptación del REMITENTE a las condiciones generales y al contrato aprobado por PROFECO el 24 de marzo de 1997.